

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.075

Viernes 14 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2610835

#### EXTRACTO

MARÍA SOLEDAD LASCAR MERINO, Abogado, Notario Público, titular 38° Notaría Santiago, Isidora Goyenechea N° 3477, oficina 10, comuna de Las Condes, certifica: Por escritura pública de fecha 20 de diciembre de 2024, Repertorio 63.839-2024, ante mí, Jonás Antonio Gómez Alonso, cédula de identidad N° 16.016.403-4, quien comparece en su calidad de empresario individual, y como único y exclusivo accionista acordó modificar sociedad por acciones INVERSIONES EL GALLO SpA, RUT N° 76.761.063-7, sociedad que se encuentra inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 80.183, número 43.275 del año 2016, en los siguientes términos: A) Se reemplaza el artículo tercero de los estatutos sociales, relativo al objeto social, por el siguiente: "ARTÍCULO TERCERO: Objeto Social. El objeto de la sociedad será: Uno) El ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias y, en especial, la compra y venta, importación, exportación, intermediación, arrendamiento, consignación, fabricación, producción, transformación, diseño, construcción, reparación, mantención, distribución y comercialización de toda clase de bienes, corporales e incorporeales, muebles e inmuebles y de servicios, por cuenta propia o ajena, en el país o en el extranjero; el transporte de carga y distribución de mercadería en todas sus modalidades, especialmente por carreteras nacionales o internacionales, urbano y suburbano; Dos) la representación de empresas y marcas nacionales o extranjeras; la inversión en toda clase de bienes muebles, inmuebles, valores e instrumentos financieros; adquirir, enajenar, administrar y explotar toda clase de bienes inmuebles, en especiales bienes raíces rústicos o urbanos, arrendar bienes inmuebles amoblados y no amoblados, administrar por cuenta propio o ajena dichas inversiones, obtener rentas, formar partes en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; y Tres) la prestación de toda clase de servicios, asesorías y consultorías, en relación con el objeto de la sociedad, y en general, la realización de cualquier otra actividad comercial, industrial o de prestación de servicios que los socios acuerden.". B) Se aumentó el capital social de la suma de \$30.000.000.-, dividido en 1.000 acciones nominativas, iguales, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, en la suma de \$2.506.483.419, mediante la emisión de 83.550 nuevas acciones de pago de iguales características, con lo cual el capital de la Sociedad quedará fijado en la suma de \$2.536.483.419, dividido en 84.550 acciones nominativas, iguales, de una misma serie y sin valor nominal, las que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas. La totalidad de las acciones emitidas en el aumento de capital fueron suscritas y pagadas, en el mismo acto, por Jonás Antonio Gómez Alonso. C) Como consecuencia del aumento de capital, se modifican los artículos Quinto y Primero Transitorio de los estatutos sociales en el sentido que el capital de la sociedad asciende a la suma de \$2.536.483.419.- dividido en 84.550 acciones nominativas, iguales, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado en la forma señalada en escritura extractada. D) A consecuencia de lo anterior, los accionistas acuerdan dejar constancia del aumento de capital, sustituyendo el actual artículo Quinto y Primero Transitorio de INVERSIONES EL GALLO SpA, por los siguientes: "(...) Artículo Quinto: El capital de la Sociedad será la cantidad de dos mil quinientos treinta y seis millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos diecinueve pesos, dividido y representado en ochenta y cuatro mil quinientas cincuenta acciones nominativas, todas de una misma y única serie y sin valor nominal. Las acciones podrán ser emitidas sin necesidad de imprimir laminas físicas que representen dichos títulos, a menos que se solicite expresamente por el accionista, en cuyo caso, la forma, emisión, entrega, reemplazo, canje, transferencia e inutilización de tales títulos de acciones se sujetarán a las disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables(...)"; y "(...) Artículo Primero Transitorio: El capital de la Sociedad asciende a dos mil quinientos treinta y seis millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos diecinueve pesos, dividido y representado en ochenta y cuatro mil quinientas cincuenta acciones nominativas, todas de una misma y única serie y sin valor nominal, que se encuentra completamente suscrito y pagado, por

CVE 2610835

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Jonás Antonio Gómez Alonso, empresario individual, de la siguiente forma: /i/ mil acciones íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad a esta fecha; y /ii/ ochenta y tres mil quinientas cincuenta acciones que se suscriben y pagan mediante el aporte en dominio de los siguientes inmuebles: a) inmueble ubicado en calle Díaz Ramos número mil cuarenta y nueve, Comuna de Recoleta, Región Metropolitana, inscrito a fojas veinte mil novecientos ochenta y ocho número veintinueve mil novecientos treinta del Registro de Propiedad correspondiente al año dos mil dieciocho del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Rol de avalúo número mil cuatrocientos setenta y cinco guion nueve, Comuna de Recoleta. b) inmueble ubicado en Avenida Alonso de Córdova número cuatro mil ocho, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana, inscrito a fojas treinta mil cuatrocientos veintitrés número cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y tres del Registro de Propiedad correspondiente al año dos mil veinticuatro del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Rol de avalúo número cuatrocientos cuarenta y siete guion treinta y uno, Comuna de Vitacura. c) inmueble ubicado en calle Las Ñipas número cuatro mil once, Comuna de Vitacura, Región Metropolitana, inscrito a fojas ciento tres mil trescientos sesenta y tres número ciento cincuenta mil ochocientos quince del Registro de Propiedad correspondiente al año dos mil veintidós del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Rol de avalúo número cuatrocientos cuarenta y siete guion once, Comuna de Vitacura. En consecuencia, se encuentra debidamente suscritas y pagadas la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad. (...)”. En todo lo no modificado por la escritura extractada, se mantienen plenamente vigentes todas las demás disposiciones del estatuto social primitivo. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. El notario certifica haber procedido a la revisión del registro de accionistas de INVERSIONES EL GALLO SpA, el cual da fe de la siguiente estructura de accionistas: Jonás Antonio Gómez Alonso, 1.000 acciones, Fojas 001. Que conforma el 100% de los accionistas de INVERSIONES EL GALLO SpA al día 20/12/2024. Portador de este extracto quedó facultado para proceder a su legalización. Santiago, 11 febrero de 2025.

